REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00016-00

Presentado por la parte demandante el avalúo realizado al predio objeto de medida cautelar en el presente asunto, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que presente sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 006 de fecha 08/02/2022 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario